

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLV - N° 3234

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS (S.C.), 26 de Septiembre de 2000.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 1707

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2.000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.980/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a la Municipalidad de Perito Moreno, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Perito Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° se abonará en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) y será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

### DECRETO N° 1708

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2.000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.957/00, elevado por el

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 108.857);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para hacer frente al pago de Aportes Personales a la Caja de Servicios Sociales, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 108.857):

- RIO TURBIO	\$ 12.000.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 12.300.-
- PUERTO DESEADO	\$ 13.000.-
- LAS HERAS	\$ 11.300.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 8.600.-
- CMTE. LUIS PIEDRA BUENA	\$ 9.500.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 7.212.-
- PERITO MORENO	\$ 8.500.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 6.700.-
- EL CALAFATE	\$ 9.627.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 6.253.-
- COM. FOM. HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 930.-
- COM. FOM. TRES LAGOS	\$ 1.390.-
- COM. FOM. JARAMILLO	\$ 1.545.-
TOTAL	\$ 108.857.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el

cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2.000.-

Artículo 4°.- DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

### DECRETO N° 1709

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2.000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.955/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén para hacer frente al pago de Haberes del mes de Agosto del año 2.000, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén para hacer frente al pago de Haberes del mes de Agosto del año 2.000, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00).-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:

Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2.000.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farías

## RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 143  
PROYECTO Nº 329 y 346/00  
SANCIONADO 14-09-00

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental y la Secretaría de Energía de la Nación:

a) Tome los recaudos necesarios para comprobar el grado de daño ambiental, a través del correspondiente análisis de suelo y napas de aguas, efectuado en el Yacimiento EL HUÉMUL, Departamento Deseado, por la Empresa Total Austral.

b) Posteriormente, intime a la empresa a reparar el daño ambiental realizado.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Secretaría de Energía de la Nación informe que actuaciones se llevaron a cabo, en virtud de las solicitudes realizadas, tanto por esta Honorable Cámara de Diputados a través de la Resolución Nº 097/2.000, y por la Dirección de Energía de la Provincia de Santa Cruz, en la aplicación de multas y sanciones a las operadoras petroleras, por incurrir en faltas graves en el cuidado del medio ambiente.-

Artículo 3°.- ENVIAR a cancillería a efectos de poner en conocimiento a la Embajada de Francia, adjuntando los documentos pertinentes y agregándose los fundamentos.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 143/2.000.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
MONICA ADRIANA KUNEY  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 144  
PROYECTO Nº 330/00  
SANCIONADO 14-09-00

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- REPUDIAR la cobarde agresión de la que fue objeto el Señor Ministro de Gobierno, Arq. Julio De Vido, por parte de un grupo de personas entre las cuales se encontraban funcionarios municipales,

favorecidos por la inacción del Intendente Municipal de la Localidad de las Heras.-

Artículo 2°.- SOLICITAR a los Concejos Deliberantes de nuestra Provincia adopten igual criterio para expresar su oposición a este tipo de agresión, ante la gravedad del episodio por contradecir la sana convivencia democrática que siempre ha existido en nuestra Provincia.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 144/2.000.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
MONICA ADRIANA KUNEY  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 145  
PROYECTO Nº 332/00  
SANCIONADO 14-09-00

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Proyecto de Ley presentado ante el Congreso de la Nación por la legisladora nacional Cristina Fernández de Kirchner, el cual solicita la suspensión de los alcances de la Ley 25.250 hasta tanto recaiga resolución definitiva en la causa que sobre irregularidades en su tratamiento y sanción se lleva a cabo por parte de la justicia criminal.-

Artículo 2°.- RECOMENDAR a los Legisladores Nacionales por Santa Cruz impulsen la posterior derogación de la Ley 25.250.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, al Honorable Congreso Nacional y al Secretario General de la Confederación de Trabajadores Argentinos (disidente) don Hugo Moyano, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 145/2.000.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
MONICA ADRIANA KUNEY  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 146  
PROYECTO Nº 361/00  
SANCIONADO 14-09-00

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos al documento producido por los señores gobernadores de las Provincias de Santa Cruz Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, de Córdoba Dr. José Manuel DE LA SOTA, de Formosa Dr. Gildo INSFRAN, de Jujuy Dr. Eduardo Alfredo FELLNER, de Misiones Ing. Carlos ROVIRA, de la Pampa Dr. Rubén MARIN, de La Rioja Dr. Angel MAZA y la señora Vicegobernadora de San Luis Arq. María Alicia LEMME, en reunión mantenida en el Consejo Federal de Inversiones titulado

“QUE EL GOBIERNO GOBIERNE”.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Señor Presidente de la Nación Dr. Fernando DE LA RUA, Poder Ejecutivo Provincial, a las Legislaturas Provinciales, al Honorable Congreso Nacional y a los señores Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 14 DE SETIEMBRE DE 2000.-  
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 146/2.000.-

SELVA JUDIT FORSTMANN  
Vice Presidente 2°  
E/E Presidencia  
Honorable Cámara de Diputados  
MONICA ADRIANA KUNEY  
Secretaria General  
Honorable Cámara de Diputados

## RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 1554

RIO GALLEGOS, 22 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV Nº 040.954/31/99; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución IDUV Nº 0667 de fecha 15 de Junio del 2000, se preadjudicaron treinta y cuatro (34) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, dieciséis (16) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y seis (6) unidades de cuatro (4) dormitorios, correspondientes a la Obra " Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. en PICO TRUNCADO" - Programa II - Escasos Recursos;

Que habiendo acreditado la señora HERRERA Karina Soledad (D.N.I. Nº 27.774.232), mediante Escritura Pública Número Doce la emancipación civil, corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 2º de la Resolución IDUV Nº 0667/00 por haber desaparecido la causal que originó dejar en reserva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 26 que le tocara en suerte y proceder a la Preadjudicación de la misma;

Que hallándose vencido el período de impugnación establecido en el punto 6º de la Resolución IDUV Nº 0667/00 y no habiéndose recepcionado impugnación alguna contra el citado instrumento, corresponde proceder al dictado del acto administrativo de adjudicación en venta de treinta y cuatro (34) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, dieciséis (16) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra "PLAN 60 Viviendas FO.NA.VI. en PICO TRUNCADO" - PROGRAMA II - Escasos Recursos, a las personas, cuyos datos filiatorios y número de vivienda se consignan en planilla adjunta;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;  
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
RESUELVE:

1°.- DEJAR SIN EFECTO la reserva de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 26, correspondiente a la Obra "Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. en PICO TRUNCADO" - Programa II - Escasos Recursos, dispuesta en el punto 2º de la Resolución IDUV Nº 0667/00, a favor de la Señora HERRERA, Karina Soledad (DNI.

27.774.232), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- PREADJUDICAR la unidad descripta en el punto 1° a favor de la señora HERRERA, Karina Soledad (DNI N° 27.774.232).-

3°.- ESTABLECER período de impugnación por el término de dos (2) días a la Preadjudicación resuelta en la presente, a partir de la fecha de publicación del Boletín Oficial, debiendo ser presentadas por escrito y debidamente documentadas, ante la Dirección General de la Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda con sede en la ciudad de Río Gallegos.-

4°.- ADJUDICAR EN VENTA treinta y cuatro (34) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, dieciséis (16) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y seis (6) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios correspondientes a la Obra "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" - Programa II - Escasos Recursos, a las personas que se detallan en el Anexo I de cuatro (4) folios y que forma parte integrante de la presente.

5°.- SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compra-Venta entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

6°.- REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia.-

7°.- PASAR a Dirección General de Promoción Social de la Vivienda y a Dirección de Financiera a sus efectos, tomen conocimiento Dirección General de Asuntos Legales, Dirección Provincial Técnica y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

**Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ**

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Arq. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA**

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**ANEXO I**

**DOS DORMITORIOS**

**OBRA PLAN 60 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO  
PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS**

APPELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CASA
ACOSTA, MERCEDES		
DEL CARMEN e/c	DNI N° 14.107.953	08
RAMIREZ, RAUL	DNI N° 10.769.036	
ALBARRACIN, SILVIA		
INES e/c	DNI N° 23.254.089	42
CARDENAS, DANIEL		
ALEJANDRO	DNI N° 23.811.882	
ALVAREZ, ADOLFO		
GUSTAVO e/c	DNI N° 23.389.912	44
SUAREZ, LAURA		
CRISTINA	DNI N° 25.102.463	
ALVAREZ, MIRIAM		
ELIZABETH e/c	DNI N° 25.383.224	40
HELGUERO, MARCELO		
JAVIER	DNI N° 22.437.877	
ARGEL, VERONICA		
ESTER	DNI N° 28.004.813	41
BAEZ, LIZI HEIDY e/c	DNI N° 24.766.929	56
CASTILLO, RUBEN		
ALBERTO	DNI N° 26.462.827	
BALMACEDA, ROSANA		
ANDREA	DNI N° 22.957.346	27
BARQUIN, MARIA JOSE	DNI N° 21.657.472	38

BARRIA, MIGUEL		
ANGEL	DNI N° 21.520.775	55
BELLIDO, PATRICIA		
ESTELA	DNI N° 24.255.202	10
BORDON, ANGELA		
MARGARITA	DNI N° 21.819.001	14
MARTINEZ, MARCELA		
SOLEDAD	DNI N° 23.484.018	25
CORONEL, SILVIA		
ESTELA	DNI N° 23.811.892	24
EHUJOS, VIVIANA		
EDITH	DNI N° 25.102.491	23
FUERTES, ADRIANA		
ELIZABETH	DNI N° 22.957.359	07
GARRIDO, RUBEN		
ANTONIO	DNI N° 16.712.072	35
GONZALEZ, WALTER		
DAGOBERTO e/c	DNI N° 26.633.493	21
FERREIRA, LORENA		
GABRIELA	DNI N° 27.609.602	
HERNANDEZ, ERNESTO		
ENRIQUE e/c	DNI N° 23.254.055	11
PALACIOS, LAURA		
ADRIANA	DNI N° 26.996.257	
ITURRIZA, ANA MARIA	DNI N° 24.067.745	22
LIGUORI, JOSE LUIS e/c	DNI N° 14.973.313	51
DIAZ, GLADY	DNI N° 13.912.109	
LLAUCO, NYDIA		
SILVANA	DNI N° 21.353.016	53
MEDINA, EDUARDO		
SERGIO e/c	DNI N° 11.649.540	39
CONTRERAS, OLGA		
BEATRIZ	DNI N° 17.879.194	
MENDEZ, IRMA ELVIRA	DNI N° 11.037.594	54
MINA, PATRICIA		
VIVIANA e/c	DNI N° 20.935.225	09
LEMONS, ORLANDO		
ANGEL	DNI N° 14.805.436	
MOLINA, ANLLELINA		
BEATRIZ	DNI N° 11.372.541	36
OJEDA, CLAUDIO	DNI N° 24.744.827	12
PADILLA, LAURA		
LORENA	DNI N° 26.972.006	59
REYES, JUAN PABLO e/c	DNI N° 25.102.403	28
NAVARRO, CARINA		
BEATRIZ	DNI N° 25.102.428	
RODRIGUEZ, MIGUEL		
ANGEL	DNI N° 17.080.949	37
RUZ, SANDRA		
ELIZABETH	DNI N° 20.645.030	52
SALDIVIA, GILDA LUCIA	DNI N° 22.437.832	43
TOLEDO, NELIDA		
VANESA	DNI N° 24.794.138	57
VARGAS, MARINA		
HAYDEE	DNI N° 21.355.361	13
VEGA, PEDRO FABIO	DNI N° 14.354.084	58

**ANEXO I**

**TRES DORMITORIOS**

**OBRA PLAN 60 VIVIENDAS  
EN PICO TRUNCADO  
PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS**

APPELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CASA
BASTIDAS, CLAUDIA		
FABIANA e/c	DNI N° 23.286.812	50
PERALTA, LUIS		
HUMBERTO	DNI N° 22.601.384	
BARRIENTOS, JOSE		
ANTONIO e/c	DNI N° 16.067.826	32
VARAS, ANGELA		
AZUCENA	DNI N° 20.660.099	
BRIZUELA, SANDRA		
NOEMI	DNI N° 23.254.026	02
CHAVARRIA, FREDDY		
MARIO e/c	DNI N° 31.897.984	03
RIVERA, LOURDES	DNI N° 18.796.335	
COLLIER ROSALES,		
RUBEN HUGO e/c	DNI N° 22.683.068	06
FUENTES, VALERIA		
ROSAÑA	DNI N° 27.632.061	
GUERRERO, IRMA		
HORTENCIA	DNI N° 5.427.719	30

JARAMILLO MERA,		
CARLOS D. e/c	DNI N° 18.713.785	01
CORTEZ, LILIANA		
MARCELA	DNI N° 20.501.915	
LIEMPES, JUAN		
ALBERTO e/c	DNI N° 12.992.454	04
PONCE DE LEON,		
BLANCA MARIA	DNI N° 18.382.223	
MENDEZ, MIRIAM		
GABRIELA	DNI N° 26.462.808	48
MIRANDA, LUIS		
EDUARDO e/c	DNI N° 17.185.478	34
RODRIGUEZ, CLORINDA		
ELIZABETH	DNI N° 26.155.663	
MORENO, HECTOR		
RUBEN e/c	DNI N° 22.078.269	31
ROMERO, MONICA		
ROSANA	DNI N° 26.462.879	
PALMA, JUAN JESUS e/c	DNI N° 23.165.554	45
MARTINEZ, SANDRA		
ELIZABETH	DNI N° 27.009.385	
PENA, SARA AMELIA	DNI N° 21.871.969	33
RODRIGUEZ, MONICA		
BEATRIZ	DNI N° 22.593.944	46
SOTO, MARIELA		
ALEJANDRA	DNI N° 23.490.710	05
HOYOS, OSCAR MARIO	DNI N° 21.666.675	49

**ANEXO I**

**CUATRO DORMITORIOS  
OBRA PLAN 60 VIVIENDAS  
EN PICO TRUNCADO**

**PROGRAMA II ESCASOS RECURSOS**

APPELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CASA
ALMEDRA, STELLA		
MARYS e/c	DNI N° 23.034.949	19
VEGA, BALDEMORO	DNI N° 16.363.763	
LOPEZ, OSCAR	DNI N° 17.185.158	20
NAHUELQUIR, MARIA		
CRISTINA e/c	DNI N° 23.811.811	15
CLAVELL, CEFERINO		
ANTONIO	DNI N° 21.308.025	
ROMERO, PATRICIA	DNI N° 12.444.077	16
SARATE, ALICIA NOEMIDNI	DNI N° 17.185.353	17
TOLEDO, GUILLERMO		
e/c	DNI N° 08.396.154	18
YAÑEZ, JUDITH	DNI N° 20.844.036	
P-1		

**RESOLUCIONES  
SINTETIZADAS**

**I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 1555**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2000.-  
Expediente IDUV N° 043.390/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 06 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 35/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "35 VIVIENDAS CONVIVIR EN LAS HERAS"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 35/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 35/2.000  
"32 VIVIENDAS CONVIVIR  
EN LAS HERAS"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 06**

**ARTICULO 1°) MODIFICASE LA FECHA**

**DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 35/2.000, PARA EL DIA 16 DE OCTUBRE, EN EL MISMO HORARIO Y LUGAR.-**

P-1

**RESOLUCION N° 1556**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2000.-  
Expediente IDUV N° 043.487/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 50/2000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION CLUB INDEPENDIENTE EN PUERTO SAN JULIAN"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 50/00, en los domicilios constituidos e inclúyase la

mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 50/2.000 "TERMINACION CLUB INDEPENDIENTE EN PUERTO SAN JULIAN" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01**

**ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 50/2.000, PARA EL DIA 18 DE OCTUBRE, EN EL MISMO HORARIO Y LUGAR.-**

P-1

**RESOLUCION N° 01558**

RIO GALLEGOS, 22 de Setiembre de 2000.-  
Expediente IDUV N° 042.670/1.999.-

APROBAR lo actuado por la Comisión de Evaluación del "CONCURSO DE ANTEPROYECTO PILETA DE NATACION CUBIERTA EN EL CALAFATE" Llamado a Licitación Privada N° 01/2.000.-

DECLARAR PRIMER PREMIO de la Licitación Privada N° 01/2.000 al Lema "LENGAS", SEGUNDO PREMIO al Lema "AGUANTE EL POOL" y TERCER PUESTO al Lema "BAHIA-O", de acuerdo

reunida a tal fin.-

PROCEDER a la apertura de Sobre N° 2, el día 22 de Septiembre del corriente año a las 19.00 Hs., en la Municipalidad de El Calafate.-

NOTIFICAR al Consejo Profesional de Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura y a los Profesionales participantes en el Concurso de lo resuelto en el presente instrumento legal.-

P-1

**DISPOSICION S.P. y A.P.**

**DISPOSICION N° 225**

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 407.524-MEOP-98.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo ordenado por Disposición N° 193-SPyAP-98, a las Empresas **PESCASUR S.A.-ALVASUR S.A.**, responsables del **B/P ALVAMAR VI** (Matrícula 6412), resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante Disposición N° 149-SPyAP-00;

Que por el citado instrumento se le impuso sanción de multa por infringir la normativa en lo que respecta a realizar tareas de pesca sin permiso habilitante;

Que las empresas sancionadas interponen Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio agraviándose en cuanto considera el apoderado de las mismas que la sanción impuesta resulta arbitraria y desproporcionada y, que no se atendió adecuadamente los argumentos expuestos con anterioridad;

Que el libelo recursivo sólo reitera argumentos que fueron oportunamente analizados, confundiendo al apoderado términos que fueron correctamente volcados al acto administrativo sancionatorio;

Que se omite en la presentación el pago de las multas, de carácter ineludible que habilite el tratamiento del recurso interpuesto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 34° del Decreto N° 1875/90;

Que nada obsta para rechazar el recurso interpuesto por improcedente e infundado, debiendo elevarse el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico en forma subsidiaria;

Que obra Dictamen N° 311-00 de la Asesoría Letrada de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; **POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

1°.- **RECHAZAR** el Recurso de Reconsideración interpuesto por las Empresas **PESCASUR S.A.-ALVASUR S.A.** contra la Disposición N° 149-SPyAP-00, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **RATIFICAR** la Disposición N° 149-SPyAP-00.-

3°.- **NOTIFIQUESE** a las Empresas **PESCASUR S.A.-ALVASUR S.A.** en su domicilio constituido.-

4°.- **ELEVASE** el presente a la superioridad para el tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en forma subsidiaria.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Dirección de Despacho, Prefectura Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

**LICITACION**

**PLAN CUATRIENAL EN MARCHA**

**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz**



**Llama a LICITACION para la Construcción de:**

**AMPLIACION ESCUELA E.G.B. N° 8 EN PICO TRUNCADO**

**Licitación Pública N° 051 - IDUV - 2000**

**Plazo: 10 Meses**

**Presupuesto Oficial:** \$ 850.000,00  
**Fecha de Apertura:** 16 de OCTUBRE de 2.000.- a las 17,00 hs.-

**Valor del Pliego:** \$ 850,00  
**Venta de Pliegos:** a partir del 28 de SETIEMBRE de 2.000.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-  
**CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - BS. AS.-**

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**  
**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**



P-5

**SUMARIO**

**SUPLEMENTO N° 3234**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

- 1707 - OTORGASE Un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a la Municipalidad de Perito Moreno (\$ 80.000,00).-
- 1708 - OTORGASE Un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a varias Municipalidades y Comisiones de Fomento (\$ 108.857).-
- 1709 - OTORGASE un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento El Chaltén (\$ 24.000,00).-.....Págs. 1/2

**RESOLUCIONES**

- 143 - 144 - 145 - 146-H.C.D.-00 - 1554 - 1555 - 1556 - 1558-I.D.U.V.-00.-.....Págs. 2/4

**LICITACION**

- 051-IDUV-00.-.....Pág. 4